

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500I31530022022-0016
DEMANDANTE:	LUIS UBALDO SAAVEDRA VICENTES
DEMANDADO:	MILLER GABRIEL SAAVEDRA VICENTES
ASUNTO:	CORRECCION No. CÉDULA

Tunja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, se efectúa la corrección de No. De cédula del demandado, a efectos de oficiar para la práctica de medidas cautelares, siendo la correcta el No. 6.766.588 de la Ciudad de Tunja. Oficiese de la forma que corresponda por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.</p> <p>El anterior auto fue notificado por Estado <b>No 19</b>, hoy DIECISIETE (17) DE JUNIO de dos mil veintidós (2022)</p> <p>CRISTINA GARCIA GARAVITO Secretaria</p>
---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4539a6386458ee4f7d39da900de8f47ca146b3a5e504743c6196b46109e0e059**

Documento generado en 16/06/2022 02:32:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**